

# NOVEDADES FISCALES INCORPORADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Presupuestos Generales para el año 2022, ha incorporado una relevante modificación en la normativa autonómica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

En concreto, con efectos desde el 1 de enero de 2022, **se extiende la aplicación de la bonificación del 99% sobre la cuota del Impuesto a las donaciones que se realicen a favor de parientes incluidos en el grupo III de parentesco**, esto es, a favor de hermanos, tíos, sobrinos, yernos, nueras y suegros (colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad).

Es importante tener en cuenta que la extensión de la bonificación al grupo III de parentesco se hace únicamente para las **donaciones**, no para la sucesión, por lo que aquellas personas que tengan su residencia en Murcia a los efectos de este Impuesto, a cuya sucesión le fuera de aplicación la normativa murciana, y quieran dejar bienes a sus hermanos, sobrinos o cualquier otro miembro del grupo III de parentesco, podrían hacerlo vía donación aplicando la bonificación comentada.

De esta forma, Murcia es la primera Comunidad Autónoma que extiende la bonificación del 99% sobre la cuota de este Impuesto a las donaciones que se realicen a favor de parientes incluidos en el grupo III de parentesco.